



CONCELLOS

PARADELA

Anuncio

O Pleno do Concello en sesión ordinaria realizada o día 13 de outubro de 2020 aprobou inicialmente a modificación de créditos núm. 09/2020, de transferencia de créditos entre aplicacións de distinta área de gasto núm. 03/2020, por importe de 60.186,26 €.

En cumprimento do disposto no artigo 169.1, por remisión do 177.2, do Real decreto 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, sométese o expediente á exposición pública durante o prazo de quince días, contados desde o día seguinte ao da inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia, para que os interesados poidan examinar o expediente e presentar as reclamacións que consideren oportunas. Se unha vez transcorrido o devandito prazo non se presentan alegacións, considerarase aprobado definitivamente o dito acordo.

Paradela, 28 de outubro de 2020.- O ALCALDE - PRESIDENTE, José Manuel Mato Díaz.

R. 2644

SARRIA

Anuncio

Aos efectos do disposto no artigo 212.3 do Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido da Lei 39/1988, reguladora das Facendas Locais, ponse en coñecemento xeral que na oficina de Intervención desta Entidade atópase exposta ao público a Conta Xeral correspondente ao exercicio 2019 co informe da Comisión Especial de Contas por prazo de quince días, durante os cales e oito máis os interesados poderán presentar reclamacións, reparos ou observacións que examinados pola Comisión Especial de Contas e practicadas pola devandita cantas comprobacións estime necesarias, emitirá novo informe e someterase ao Pleno da Corporación para a súa aprobación, sen prexuízo do seu sometemento á fiscalización externa do Consello de Contas e do Tribunal de Cuentas.

Sarria, 26 de outubro de 2020.- O alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2618

Anuncio

Exposición pública do Padrón das taxas polos servizos de subministración de auga, saneamento e depuración de augas residuais; recollida de lixo do Concello de Sarria.

Configurado pola empresa concesionaria do servizo de subministración domiciliar de auga potable e saneamento-depuración; o padrón das taxas polos servizos de subministración de auga, conservación de contadores, canon da auga e recollida de lixo, correspondente ao **terceiro trimestre de 2020**, o citado padrón estará a disposición do público durante 15 días a contar dende a data de publicación do presente anuncio no BOP na Oficina de ESPINA & DELFÍN, S.L. sita na rúa Peregrino nº 31 Portal 1 Baixo; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de luns a venres, para que os interesados poidan examinalo, e, no seu caso, formular as reclamacións oportunas.

Contra os recibos que contén o padrón poderá formularse perante o Sr. Alcalde, o recurso de reposición previo ao contencioso - administrativo do artigo 14.2 do Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei reguladora das facendas locais, no prazo dun mes que se contará dende o día seguinte ao da finalización da exposición pública do padrón, nos termos previstos en dito precepto legal. Polo que respecta ao canon da auga poderá ser obxecto de reclamación económico - administrativa ante o órgano económico - administrativo da Comunidade Autónoma de Galicia tamén no prazo dun mes dende que se entenda producida a notificación consonte co disposto no artigo 49.7 do Decreto 136/2012 polo que se aproba

o regulamento do canon da auga e do coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de augas residuais.

Neste senso, a publicación no Boletín Oficial da Provincia deste anuncio, produce efectos: de notificación expresa ao abeiro do disposto no artigo 102.3 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria; e de anuncio de cobranza segundo o disposto no artigo 24 do Real decreto 939/2005, de 29 de xullo, que aproba o regulamento xeral de recadación.

O pago poderá efectuarse nas oficinas da empresa ESPINA & DELFÍN, S.L. abertas ao público de 9:00 a 14:00 horas, de luns a venres.

Transcorrido o período voluntario de pago establecido, ata o 7 de Xaneiro de 2021, as débedas pendentes esixiranse pola vía de constrinximento coa recarga de prema, os xuros de mora e as custas que se produzan. Polo que respecta ao canon da auga a vía de constrinximento será realizada pola consellería competente en materia de facenda da Xunta de Galicia.

Sarria, 20 de Outubro de 2020.- O alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martinez.

R. 2619

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XULGADO DO SOCIAL N.º 2 LUGO

Anuncio

DAVID SANTOS RIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LUGO,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 64/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. TONI TIULEANU contra la empresa MARICA ANDREEA VALENTINA, se ha dictado auto de fecha 22/10/2020, cuya parte dispositiva literalmente dice:

*“DISPONGO: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. TONI TIULEANU con la empresa MARICA ANDREA VALENTINA, con fecha de efectos del 22/10/2020, condenando a ésta a que abone al trabajador la cantidad de **2.805,69 euros** en concepto de indemnización, más la de **16.079,14 euros** en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral, a razón de 40,81 euros diarios.*

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en la entidad BANCO SANTANDER, expediente número 2323000030006420. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa MARICA ANDREA VALENTINA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que resuelva un incidente o ponga fin al procedimiento, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiséis de octubre de dos mil veinte.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2620

Anuncio

DON RAFAEL GONZALEZ ALIO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 495/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª LORENA DIAZ ROCA contra SALUSTIANO VELO SABIN, la empresa XERACION BRETEMA SL y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda formulada por D^{ÑA}. LORENA DÍAZ ROCA, contra la entidad XERACIÓN BRETEMA S.L., y el administrador concursal D. SALUSTIANO VELO SABÍN, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.473,75 euros, a la que será de aplicación un recargo por mora del 10% anual. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL corresponda asumir dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme porque contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **XERACION BRETEMA, S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Lugo, veintiséis de octubre de dos mil veinte.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2622

Anuncio

DAVID SANTOS RIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LUGO,

HAGO SABER: Que en la EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 34/2019 seguida en este Juzgado a instancia de D^ª MARIA ISABEL DURAN DIAZ contra la empresa JOSE LOPEZ LOPEZ se dictó decreto de fecha 18/2/2020, cuya parte dispositiva literalmente dice:

*“ACUERDO: **Aprobar la liquidación de intereses y la tasación de costas practicadas en las presentes actuaciones por importes de 117,44 euros y 0,00 euros, respectivamente, a cuyo pago resulta condenada la empresa JOSE LOPEZ LOPEZ.***

*Hacer entrega a D^ª. MARÍA ISBAEL DURÁN DÍAZ de la cantidad de **117,44 euros** en concepto de intereses, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la ejecutante.*

*Resultando en la presente ejecución un sobrante de **882,56 euros**, transferir el mismo a la **ejecución 108/2018 seguida en el Juzgado de lo Social nº 3 de Lugo**, conforme a lo interesado por dicho Órgano judicial por medio de oficio de fecha 13/2/2020.*

*Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.*

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en la entidad BANCO SANTANDER, expediente número 2323000031010818. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Que, en el mismo procedimiento se dictó decreto en fecha 27/2/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

“ACUERDO:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de D^ª. MARIA ISABEL DURAN DIAZ frente a la empresa JOSE LOPEZ LOPEZ.

- Alzar los embargos trabados en las presentes actuaciones sobre los bienes no ejecutados de JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ, a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.

- Archívense estas actuaciones, previa baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en la entidad BANCO SANTANDER, expediente número 2323000031003419. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.*

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ, en ignorado paradero, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, con las excepciones previstas en el artículo 59 de la LJS, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

LUGO, veintiséis de octubre de dos mil veinte.- **EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2623

XULGADO DO SOCIAL N.º 3 LUGO

Anuncio

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de LUGO, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 148/2019** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA AURA YUDELKIS RAMÍREZ GAVILÁN contra la EMP. "LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.", sobre DESPIDO, se ha dictado DECRETO de fecha 26-10-2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

- Declarar a la empresa ejecutada "LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.", en situación de **INSOLVENCIA por importe de 6.671,37 EUROS**, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Contra la presente resolución cabe **recurso directo de revisión** que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324/0000/64/0148/19 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso,*

el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMP. “LIMPIEZAS PEÑA MONFORTE, S.L.”**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintiséis de octubre de dos mil veinte.- **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

R. 2624

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA E O RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

A/27/33225

COMISARÍA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PETICIONES

NOMBRE DEL PETICIONARIO: DYLAN MARINAS SL

TIPO DE AUTORIZACIÓN: instalación de un embarcadero desmontable en Dominio Público Hidráulico.

CORRIENTE EN LA QUE SE UBICARÁN LAS OBRAS: Río Miño (Embalse de Os Peares)

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 29: X= 605.637, Y= 4.713.172

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Chantada (Lugo)

De conformidad con el Artº. 75.c del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril y según lo dispuesto en el Artº. 105 de dicho Reglamento se abre el plazo de **UN MES**, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del Artº. 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artº. 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica, (Ronda da Muralla nº 131 - Lugo), a las **DOCE (12) HORAS** del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Lugo, 26 de octubre de 2020.- EL JEFE DE SERVICIO.- José Manuel Blanco López.

R. 2621